

ACTA N° 12/2020

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

ASISTENTES

PRESIDENTA

D^a. Eloisa Cabrera Carmona

Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

VOCALES

D. Diomedes Parra Rodríguez

Jefe del Servicio de Bienes de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D. José Nicolás Ayala Amate

Representante Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

D. José Eulogio Díaz Torres

Arquitecto. Representante de entidades en defensa de patrimonio histórico.

D. Ginés Valera Escobar

Persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Francisco J. Fuentes Cabezas

Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

TÉCNICOS INVITADOS

D. José Antonio Ibáñez Cortés

Asesor Técnico de Informes y Recursos
Delegación Territorial de Fomento,
Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D. José Antonio Gutiérrez López

Arquitecto. Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D^a. Manuela Millán Jiménez

Arquitecta. Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D^a Eva Rodríguez Marín

Arquitecta. Jefa de sección de planeamiento y gestión de la gerencia municipal del Exmo ayuntamiento de Almería.

SECRETARIO

D. Gregorio Rodríguez Comendador Pérez

Secretario General Provincial de Cultura en Almería.



Paseo de la Caridad 125 3ª Planta 04071 Almería
Telf.: 950 01 11 01 Fax: 950 01 11 09

Código:RXPmW790PFIRMALXVYHuhH6Y+nj7Qe.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	30/10/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPmW790PFIRMALXVYHuhH6Y+nj7Qe	PÁGINA	1/5

En Almería, siendo las 12:00 horas del día 19 de octubre de 2020, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, (Sede Paseo de la Caridad), las personas anteriormente citadas, a excepción de D. José Nicolás Ayala Amate, D. José Eulogio Díaz Torres, D. Ginés Valera Escobar, D. Francisco J. Fuentes Cabezas que comparecen a distancia a través de videoconferencia, en el marco de lo establecido en el art 17.1 segundo párrafo, de la ley 40/15, de 1 de octubre, de RJ SP, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 2 de octubre de 2020, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 2 de octubre de 2020.**

2.- EXPEDIENTES:

2.1. EXPTE: 48/20

Asunto:SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA

Emplazamiento: C/ IGLESIA N° 8, ENTORNO DE PROTECCIÓN IGLESIA SAN JUAN EVANGELISTA

Localidad: PATERNA DEL RÍO (ALMERÍA)

Interesado: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

El inmueble objeto de la actuación se encuentra dentro del entorno de protección de la Iglesia de San Juan Evangelista de Paterna del Rio declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, por Decreto 58/2020, de 22 de abril, sobre el que se pretende sustituir la cubierta de placas de fibrocemento (material de alta peligrosidad al contener fibras de amianto) por paneles ligeros tipo chapa sándwich de 5 cm de espesor, con un acabado exterior de color blanco.

Sin perjuicio de la calificación que lleve a cabo la administración Local competente sobre la adecuación del proyecto a la normativa urbanística, desde la perspectiva patrimonial se pone de relieve que dicha intervención no afecta ni a los valores propios de la Iglesia de San Juan Evangelista, ni a su contemplación, apreciación o estudio.

Por tanto, la Comisión Provincial de Patrimonio **lo informa favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia, con el voto en contra de Don José Eulogio Díaz Torres, representante de entidades en defensa de patrimonio histórico y Don Ginés Valera Escobar, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico, al considerar conforme a los artículos 2.1 a) en relación con el artículo 10.2 a) de la Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y jurisprudencia concordante sobre competencias técnicas de los proyectistas, que al tener el inmueble uso residencial únicamente es competente para redactar un proyecto de reposición de cubierta, un Arquitecto.

2.2. EXPTE: 57/20

Asunto: PROYECTO DE "DEMOLICIÓN DE VIVIENDA" A REALIZAR EN EN SORBAS

Emplazamiento: PLAZA DE ESPAÑA N° 4

Localidad: SORBAS

interesado: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

Código:RXPMw790PFIRMALXVYHuhH6Y+nj7Qe. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw790PFIRMALXVYHuhH6Y+nj7Qe	PÁGINA	2/5

El inmueble objeto de la actuación forma parte de la casa Casa del Marqués del Carpio, vivienda vinculada a la burguesía local, de estilo neoclásico y cuya construcción se remonta al siglo XIX. Esta vivienda está incluida en el Catálogo de edificios protegidos del municipio de Sorbas, ficha n.º 4 y recogida en el Inventario del patrimonio arquitectónico de Interés Histórico Artístico de 1979 y además se encuentra dentro del entorno de protección de la Iglesia de Santa María en Sorbas (Almería), incoada como Monumento histórico artístico por Resolución de 8 de julio de 1985 de la Dirección General de Bellas Artes (BOJA n.º 74 del 26/07/1985).

El objeto de la actuación es la demolición de la zona de servicio del inmueble que se corresponde con dos cuerpos adheridos al núcleo principal. De estos, el primero de ellos, de altura superior al segundo, tiene mayor presencia destacando los amplios balcones situados en planta primera. Tanto por la altura de la planta primera, como por la entidad y tamaño de los balcones, podemos afirmar que el primer cuerpo era parte de la casa principal. El segundo cuerpo, de menor altura de planta y huecos más reducidos, se emplearía para albergar usos de servicio. El primer cuerpo mantiene también la estructura tradicional de la época, formada por muros de carga y forjados de vigas de madera con cañizos sin que se ha visto afectado por el derrumbe acontecido, no sufriendo la pérdida de sus valores patrimoniales. Esta integración entre el primer cuerpo y el volumen principal se observa también en las alturas de forjado, siendo estas coincidentes.

Podemos concluir por tanto, que debido a los valores patrimoniales de la edificación, no se considera acorde con la protección del patrimonio la demolición del primer cuerpo anexo.

La Comisión Provincial de Patrimonio **lo informa desfavorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia. con las siguientes indicaciones:

- No procede la demolición del primer cuerpo anexo, el de mayor altura.
- Debe de rectificarse la planimetría aportada según lo establecido en el punto anterior.
- Deben recogerse las actuaciones de conservación y rehabilitación necesarias, en especial en lo relevante a la fachada.
- En el caso de ser necesaria la realización de una intervención de emergencia por caso de riesgo grave para las personas, se podrán actuar conforme lo descrito en el artículo 24 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

2.3. EXPTE: 44/20

Asunto: MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 70 DEL PGOU DE ALMERÍA

Localidad: ALMERÍA

Interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

El objeto y contenido de esta Modificación Puntual n°70 del PGOU de Almería es el de adaptar las determinaciones del Planeamiento General vigente a la situación urbanística real de los mencionados ámbitos tras 20 años de actuación y los nuevos condicionantes legales (aprobación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía - LOUA) y de protección del Patrimonio Histórico (Aparición de restos arqueológicos relevantes). El objeto pues es el de actualización de la Ordenación y Ámbitos de los PEDEI-05, PEDEI-06 y PEDEI-07 con los siguientes criterios:

1. Mantener el objetivo de que la transición entre la trama urbana y las estribaciones montañosas que delimitan el Conjunto Histórico se realice a través de un viario de circunvalación, pero con un trazado ajustado a los condicionantes del entorno.
2. Se debe procurar que el frente urbano al Conjunto Monumental de la Alcazaba siempre sea de fachada.
3. Se deben evitar nuevas destrucciones de trama histórica.

Código:RXPMw790PFIRMALXVYHuhH6Y+nj7Qe.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	30/10/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw790PFIRMALXVYHuhH6Y+nj7Qe	PÁGINA	3/5

4. Se debe mantener el nivel de dotaciones públicas previstas actualmente.
5. Se debe facilitar la consecución de un espacio libre que permita la apertura del parque de la Hoya a la Ciudad.

La Comisión Provincial de Patrimonio **lo informa favorablemente**, en el marco del artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, sugiriendo una atención especial a tener en cuenta en los proyectos de urbanización y ajardinamiento del espacio libre verde al norte de la calle Almanzor, calle Hércules y calle Dicha, en el tratamiento de la unión de éste con el vial resultante de conexión (indirecta) entre la calle Almanzor y la calle Pósito (por calles Hércules y Dicha) para asegurar una adecuada accesibilidad rodada al Conjunto Monumental de la Alcazaba desde el área de levante del Conjunto Histórico. Asimismo se sugiere asegurar la accesibilidad rodada al Monumento desde la zona de poniente a través de la calle Fernández.

2.4. EXPTE: 55/20

Asunto: PROYECTO BÁSICO DE SÓTANO, LOCAL, 3 OFICINAS Y 2 VIVIENDAS

Emplazamiento: PASEO DE ALMERÍA, 54 Y C/ POETA VILLAESPEA, 2

Localidad: ALMERÍA

Interesado: [REDACTED]

El inmueble del emplazamiento señalado se encuentra situado en el entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Edificio del Círculo Mercantil e Industrial y Teatro Cervantes, en Almería, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (Decreto 104/2002, de 12 de marzo, BOJA de 23/04/2002).

La propuesta de intervención establece un edificio de seis plantas de altura sobre rasante, manteniendo las dos fachadas del edificio existente de cuatro plantas, así como la crujía de la caja de escalera, en la que se sustituye la escalera secundaria de acceso a cubierta por un ascensor. Las tres plantas superiores del edificio existente se destinan a oficinas, y se amplía el edificio con dos áticos retranqueados destinados a vivienda, con huecos alineados y materiales acordes con las fachadas preexistentes. Asimismo, se ordenan y alinean los huecos de fachada del local existente en planta baja.

La Comisión Provincial de Patrimonio **lo informa favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.5. EXPTE: 56/20

Asunto: PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA NECRÓPOLIS FENICIA DE VILLARICOS

Localidad: CUEVAS DEL ALMANZORA

interesado: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

El objeto de la actuación es acondicionar (para su visita con fines didácticos) el recinto arqueológico de Villaricos, que incluye cinco hipogeos fenicios y dos túneles mineros del S. XIX. Ya que La Administración ha detectado una serie de carencias, como la necesidad de ampliar los "servicios" que presta el recinto para facilitar y divulgar lo extraordinario del mismo.

Las actuaciones que propone el Proyecto no tienen afecciones paisajística negativa sobre el yacimiento, si bien se trata de una obra de nueva planta, la implantación tiene poco impacto debido a que el tamaño es

Código:RXPm790PFIRMALXVYHuhH6Y+nj7Qe.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ	FECHA	30/10/2020
ID. FIRMA	RXPm790PFIRMALXVYHuhH6Y+nj7Qe	PÁGINA	4/5

reducido (30 m2 construidos y altura de 2,85 metros); se encuentra justo en la entrada al recinto frente a las viviendas de la urbanización Los Conteros, ubicándose integrado en los elementos existentes de urbanización y edificación (junto al pabellón separado del mismo 1,20 mts, detrás del muro de cerramiento). Estas instalaciones se encuentran a unos 180 metros de la zona de hipogeos, entre los que se interpone una colina, siendo el elemento visual que indica que el recinto corresponde a un yacimiento arqueológico de relevante valores. Estamos en el caso de una intervención que no produce contaminación visual o perceptiva en la Zona Arqueológica según lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico Andaluz.

La Comisión Provincial de Patrimonio **lo informa favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.6. EXPTE:

Asunto: APERTURA DE CATAS MURARIAS COMO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A INCLUIR EN EL INFORME DE ESTUDIOS PREVIOS DEL FRENTE SUR DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

Emplazamiento: ALCAZABA DE ALMERÍA

Localidad: ALMERÍA

interesado: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

El lienzo de la muralla de la alcazaba que nos ocupa, y al margen de intervenciones concretas de emergencia y/o de urgencias puntuales, necesita un estudio global donde se sistematice un análisis completo del estado de conservación de la Muralla sur, con el objeto de precisar el conjunto de patologías que le afectan y establecer así las pautas básicas que rijan las sucesivas labores de restauración, consolidación y mantenimiento de la estructura defensiva, no sólo para impedir el deterioro progresivo que presenta la misma, sino también a la hora de concretar aquellas soluciones constructivas realizadas en épocas anteriores y que están demostrando su inadecuación tanto a nivel de mantenimiento como de compatibilidad con el Monumento.

La Comisión Provincial de Patrimonio **lo informa favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

3.- Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 13:30 horas del día 19 de octubre de 2020, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº Bº PRESIDENTA

Eloisa Cabrera Carmona

EL SECRETARIO

Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez



Código:RXPMw790PFIRMALXVYHuhH6Y+nj7Qe.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	30/10/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw790PFIRMALXVYHuhH6Y+nj7Qe	PÁGINA	5/5

